



## **Festival Nacional e Internacional de Intérpretes de la Canción de Cali Festicali**

Resolución: 4148.060.2.1.0.4 de 2019

### **“por medio de la cual se modifica el reglamento del festival nacional e internacional de la canción de Cali Festicali”**

La unidad administrativa especial estudio de grabación Takeshima – adscrita a la secretaria de cultura de la alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el acuerdo 70 del 19 de diciembre del 2000 y el decreto 0275 de 2001.

#### **Considerando**

1. Que la unidad administrativa especial estudio de grabación Takeshima es una organización que trabaja permanentemente de la mano con la secretaría de cultura, en procura de garantizar su misión de apoyar las manifestaciones culturales y artísticas de la ciudad y de la región, que tienen como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros.
2. Que la unidad administrativa especial estudio de grabación Takeshima tiene como misión apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del valle y el litoral pacífico.
3. Que la unidad administrativa especial estudio de grabación Takeshima es líder en la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, el valle y el pacífico colombiano.
4. Que el festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali” es un concurso de canto organizado por los estudios de grabación del municipio de Santiago de Cali, Takeshima entidad adscrita a la secretaría de cultura.
5. Que con la realización de “Festicali” se pretende continuar fortaleciendo a la ciudad de Santiago de Cali - Colombia como epicentro de las expresiones culturales que fomenten la convivencia pacífica y que permitan el desarrollo y evolución de un arte tan importante como lo es la interpretación de canciones. (el canto).

De conformidad con las anteriores consideraciones, la unidad administrativa especial estudio de grabación Takeshima, adscrita a la secretaría de cultura de Santiago de Cali

**Resuelve:**

#### **Artículo**

**primero:** aprobar el reglamento general del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”, el cual quedara de la siguiente forma



## Reglamento

**Artículo 1.** Introducción: con la realización del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali - Festivali se pretende seguir posicionando a la ciudad como una gran metrópoli del arte y la cultura, donde primara el talento, brindando una excelente oportunidad para que los artistas logren demostrar sus habilidades en el canto y con ello, puedan seguir su formación profesional.

**Artículo 2.** Categorías del concurso: las **categorías** del concurso serán las siguientes:

**Nacional:** en esta categoría sólo podrán participar personas nacidas y domiciliadas actualmente en Colombia.

**Internacional:** en esta categoría podrán participar personas nacidas en el exterior y domiciliadas en Colombia, el representante elegido para representar a Colombia debe vivir en Colombia

**Parágrafo:** tanto en la categoría nacional como en la internacional el festival asumirá los gastos de estadía (hospedaje 2 días en Santiago de Cali), alimentación y traslados internos relacionados con el festival. Todos los participantes (de las 2 categorías) deberán correr con los gastos relacionados con su llegada a Santiago de Cali (sede oficial del festival) y de su regreso a su respectiva ciudad o país de residencia.

**Artículo 3. Participantes por categoría:**

**Nacional:** la organización escogerá cantantes nacionales concursantes de diferentes ciudades y regiones de Colombia.

**Internacional:** la organización escogerá cantantes concursantes del exterior y/o extranjeros residentes en Colombia.

La selección de los participantes estará a cargo del equipo del festival (los cuales ejercerán de jurados en esta etapa).

**Artículo 4. Jurado calificador:** el festival contará con jurados de la más alta idoneidad artística, cultural musical y representativa a juicio de los organizadores, los cuales se encargarán de calificar cada una de las 2 categorías por separado.

**Artículo 5. Criterios de calificación:** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Interpretación (30%)
- Afinación (15%)
- Métrica o ritmo musical (15%)
- Dicción (15%)
- Expresión corporal, dominio del escenario y del público (15%)
- Presentación personal (10%)

Nota: los jurados de Festivali darán una mayor valoración a la **interpretación** como criterio de calificación. Esta se entiende como el conjunto de sentimientos y emociones que el cantante es capaz de transmitir al público.



**Artículo 6: premiación nacional e internacional:** los ganadores del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali” se harán acreedores a los siguientes premios:

**Primer lugar:**

- estatuilla Cali de oro
- Us 600\* (dólares)
- Grabación sencillo musical\*\*
- Grabación video musical\*\*\*
- Promoción en medios de comunicación\*\*\*\*
- Acta de premiación oficial otorgada por el festival
- Divulgación



**Segundo lugar:**

- estatuilla Cali de plata
- Us 300\* (dólares)
- Grabación sencillo musical\*\*
- Acta de premiación oficial otorgada por el festival
- Divulgación



**Tercer lugar:**

- estatuilla Cali de bronce
- Us 200\* (dólares)
- Grabación sencillo musical\*\*
- Acta de premiación oficial otorgada por el festival
- Divulgación



**Nota 1:**

El representante por Colombia de la categoría internacional para el próximo festival será elegido por la organización del festival, la organización se reservará el derecho de asumir o no los costos de su traslado (referente al concurso), estadía y alimentación durante el evento.

**Nota 2:**

El ganador de la categoría internacional será el invitado especial para la próxima edición del festival, la organización se reservará el derecho de asumir o no los costos de su traslado (referente al concurso), estadía y alimentación durante el evento.

**Parágrafo 1:** el premio se entregará en efectivo (dólares) o se consignará en la cuenta bancaria autorizada por el ganador de este.

**Parágrafo 2:** el sencillo musical constará de 1 tema (track) y será entregado en formato digital (master digital). En ningún caso el festival proporcionará tiraje de cds o similares. Para la grabación del sencillo musical, la canción deberá ser inédita y deberá tener características de duración y estilo similares a las canciones con las que participó durante el evento. El ganador deberá aportar los datos de compositor (es) de la misma.

**Parágrafo 3:** el festival proporcionará los siguientes elementos: estudio de grabación físico, horas de estudio de grabación, ingeniero de sonido, (el cual realizara grabación mezcla y masterización), los arreglos musicales y/o transcripciones serán proporcionados por el ganador del premio.



**Parágrafo 4:** la producción musical se realizará en estudios Takeshima, Cali y las fechas para la grabación se concertarán con el ganador del premio (la vigencia para la grabación de la producción musical tendrá un término de 6 meses como plazo máximo para hacerlo efectivo)

**Parágrafo 5:** el festival otorgará la grabación de 1 video musical. La canción para este video será la misma del sencillo musical. Este video también será entregado en formato digital. El festival proporcionará los siguientes elementos para la grabación del video: equipo técnico, cámaras y elementos de grabación, producción y edición de video. En ningún caso el festival correrá con gastos relacionados a pagos de modelos o extras, materiales y/o utilería diferente a la preexistente en la productora de video. Cualquier propuesta o elemento extraoficial que sugiera el ganador de este premio, de no tenerse dentro de los estándares manejados por la productora de video y que genere un gasto extra, correrá por cuenta del concursante acreedor. El video será producido por estudios Takeshima y se grabará en la ciudad de Cali - Colombia (sede de la productora de video) o en cercanías que sean autorizadas por la misma. Las fechas para la grabación del video se concertarán con el ganador del premio y deberán coincidir con las fechas de grabación del sencillo musical. Para todos los efectos la productora (estudios Takeshima) deberá aparecer en todos los créditos de este material.

**Parágrafo 6:** la promoción se realizará en redes sociales y en los diferentes medios de comunicación colombianos que la organización establezca.

**Artículo 7. Convocatoria:** podrán participar todas las personas a partir de los 14 años de edad, con habilidades para el canto e interpretación musical, que ojalá cuenten con experiencia en este campo. (no indispensable) en calidad de solita o dúos. Menores de edad con sus respectivos permisos

**Parágrafo 1:** tanto los aspirantes seleccionados para participar en la categoría nacional como en la categoría internacional deberán contar con disponibilidad total de tiempo los días 15 y 16 de junio del año 2019

**Artículo 8. Inscripción:** los requisitos de inscripción para las 2 categorías serán los siguientes:

- a) Todos los aspirantes deberán diligenciar el formulario de inscripción Festival Cali 2019 en la página web, [www.cali.gov.co/takeshima](http://www.cali.gov.co/takeshima) adjuntando los siguientes documentos: copia del documento de identidad (cédula para nacionales y pasaporte y/o cédula de residentes para extranjeros, en caso de vivir en Colombia)
- b) Nota: para mayor información el aspirante al concurso podrá comunicarse: teléfono fijo (032) 8961963, correo electrónico [direccion@estudiostakeshima.gov.co](mailto:direccion@estudiostakeshima.gov.co) [asistencia@estudiostakeshima.gov.co](mailto:asistencia@estudiostakeshima.gov.co)
- c) Todos los aspirantes deberán adjuntar al formulario de inscripción 3 links de videos publicados en YouTube u otras páginas web (cada video con una canción diferente) en donde aparezcan cantando en vivo, ya sea con una banda acompañante o cantando con una secuencia (o pista). Estas 3 canciones deberán tener **connotación y reconocimiento nacional y/o internacional**. En ninguno de estos videos en vivo podrá haber presencia de programas de afinación o corrección de voz automática (auto- tune o similares).



- d) Las canciones de estos 3 videos deberán ser cantadas en idioma español.
- e) En ningún caso podrá enviar videos cantando a capela.
- f) Adjuntar una (1) foto con buena resolución (pueden ser tomadas con un celular) cuerpo entero y adjuntarla al formulario.
- g) El listado final con los participantes seleccionados se dará a conocer públicamente entre los días 3 y 7 de mayo de 2019. Esta información se publicará en nuestra página [www.cali.gov.co/takeshima](http://www.cali.gov.co/takeshima)
- h) En caso de que algún solicitante seleccionado por el festival decline nuestra invitación, se contactará de inmediato a otra persona inscrita que cuente con las condiciones necesarias para participar.
- i) Una vez inscritos los participantes, con sus respectivas canciones y demás información, no se podrán hacer modificaciones posteriores.
- j) Los solicitantes inscritos se someterán a las disposiciones de las presentes bases y/o determinaciones de la organización del festival.

Nota: cada solicitante deberá realizar los siguientes pasos que se encuentran en la página web [www.cali.gov.co/takeshima](http://www.cali.gov.co/takeshima) :

1. **Diligenciar el formulario de inscripción** .
2. Adjuntar el documento de identidad (cédula para concursantes nacionales y pasaporte o cedula para concursantes extranjeros o cédula de residente en caso de vivir en Colombia).
3. Adjuntar video sencillo (links de YouTube o similares) en donde aparezcan cantando en vivo acompañados por una banda, cantando con secuencia o pista.

**Artículo 9. Participantes seleccionados:** una vez elegidos los participantes de las dos categorías por parte del festival, la organización se pondrá en contacto con cada uno de ellos y deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Cada concursante seleccionado deberá escoger 5 canciones pertenecientes a cualquiera de los siguientes géneros: *baladas (pop, romántica, etc.)*, *música popular, salsa, boleros y música tropical* (podrá escoger varias de ellas pertenecientes a un mismo género o de forma combinada, como lo desee)
2. Cada canción deberá tener connotación y reconocimiento nacional y/o internacional, durará entre 3 y 5 minutos como máximo (cada canción) y todas deberán ser interpretadas en idioma *español*. Podrá incluir, si así lo desee, alguna o todas las canciones que envió en video para la etapa de selección.



3. Cada concursante deberá informar al festival antes del 10 de junio 2019 los nombres de estas 5 canciones con sus respectivos compositores. Esta información deberá enviarse al correo electrónico [concursofesticali@gmail.com](mailto:concursofesticali@gmail.com)
4. El festival se reserva el derecho a elegir la canción con las que finalmente participará cada concursante el día del festival con base a esta escogencia inicial de 5 canciones por parte de cada uno.
5. El festival informará a cada participante de la canción escogida el 12 de junio 2019.
6. Cada concursante deberá enviar antes del 10 de junio de 2019 de la pista (o secuencia musical sin voz) con las que participará en el festival. El envío será por **wetransfer** al correo electrónico [concursofesticali@gmail.com](mailto:concursofesticali@gmail.com). Deberá adjuntar 2 copias de la pista únicamente en formato wav. Por motivos de seguridad el concursante seleccionado también deberá traer estas 2 canciones en una memoria USB el día del festival.
7. Cada concursante seleccionado por el festival hará una prueba de sonido- ensayo; el 16 de junio de 2019 en horas de la mañana de 9:00 am a 1:00 pm, en las instalaciones donde se realizará el festival.
8. Durante el concurso se realizará 1 tanda de intervenciones (sets). Cada participante interpretará 1 canción. El jurado calificará cada intervención e irá sacando un promedio.
9. Al finalizar las intervenciones de los concursantes, el jurado calificador habrá sumado el promedio del puntaje total obtenido por el participante.
10. Al cierre del evento el ganador del primer lugar en cada categoría se subirá al escenario a cantar una de las dos canciones con las que participó en el festival (la escogencia de esta canción la hará el concursante).
11. En ningún caso habrá participación a capela.
12. Durante el concurso no se aceptará ningún programa de afinación o corrección de voz automática (auto-tune o similares).
13. La participación será presencial e individual.
14. Los participantes que no estén presentes al momento de ser llamados para su respectiva presentación quedarán automáticamente eliminados.

**Artículo 10. Obligaciones de los concursantes:** serán obligaciones de los concursantes:

- I. Los participantes del festival nacional e internacional de la canción de Cali "Festicali" que sean seleccionados, deberán asistir a las diferentes reuniones y prueba de sonido que sean programadas por la organización del concurso, de acuerdo con las fechas y horarios asignados.  
Si algún concursante requiere hacer cambio de canción, deberá informar por escrito a la organización del concurso 5 días antes de la fecha de la gala final.



- II. Los participantes acogen y aceptan las condiciones, bases del concurso y demás aspectos expresados en esta convocatoria, y aceptan como causal de descalificación, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones exigidas.
- III. Ningún participante del festival nacional e internacional de la canción de Cali "Festicali", intermediarios de éstos, familiares, amigos o allegados podrán dirigirse directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado, con el objeto de conocer las decisiones parciales o totales de los mismos antes del veredicto final o influir en la decisión de los jurados. Esto será motivo para la descalificación del concursante.
- IV. Para efecto de presentaciones del concurso, ningún participante, debe encontrarse en estado de alicoramiento, embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, o con trastornos psicológicos que puedan afectar el desarrollo del evento, con presencia de síntomas de agresividad, alteración del estado de ánimo en formas suicidas, chantaje, amenazas, insultos, malos tratos hacia cualquier integrante de la comunidad esto será causal de descalificación inmediata.
- V. En ninguna de las presentaciones que el participante realice durante el concurso se permitirá lenguaje soez y vulgar.
- VI. En la prueba de sonidos los participantes dispondrán máximo de 5 minutos para ensayar el sonido en el escenario.
- VII. Los participantes inscritos en el concurso festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali "Festicali", autorizan a la unidad administrativa especial estudios de grabación Takeshima, organizadora del concurso, para hacer uso de las imágenes de los participantes, con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva a través de cualquier medio publicitario. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma del formulario de inscripción.
- VIII. Los participantes inscritos en el concurso festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali "Festicali", autorizan a la unidad administrativa especial estudios de grabación Takeshima, organizadora del concurso, para que conserve una copia de las obras o propuestas ganadoras en archivo, con fines de mantenimiento de la memoria colectiva.

**Artículo 11. Derechos de los participantes:** serán derechos de los participantes:

- I. Recibir oportunamente la información correspondiente al concurso festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali "Festicali"
- II. Recibir de los miembros de la organización del festival buen trato en todas las circunstancias.
- III. Recibir divulgación de su participación a través de la página web [www.cali.gov.co/takeshima](http://www.cali.gov.co/takeshima), redes sociales y medios de comunicación.



- IV. Ser informados a tiempo del lugar y fecha de las presentaciones.
- V. Recibir copia del material audiovisual y fotográfico de su presentación (solo si es requerido de manera oficial por el concursante)

**Artículo 12. Derechos de la organización del concurso:** serán derechos de la organización del concurso:

- I. Descartar las interpretaciones musicales que no cumplen con los requisitos exigidos.
- II. Recibir buen trato por parte de las agrupaciones y/o solistas.
- III. Hacer uso de imágenes y contenido de versiones filmadas, fotografiadas o cualquier otro tipo de fijación, material audiovisual o sonoro.
- IV. Seleccionar el lugar, fecha y hora de las actividades del concurso festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali "Festicali".
- V. Utilizar material visual donde aparezcan los concursantes individual o colectivamente (afiches, volantes y demás) que indiquen datos básicos de la actividad.

**Artículo 13. Causales de descalificación a concursantes:** serán causales de descalificación:

- 1. Incumplir cualquiera de las normas establecidas en el reglamento del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali "Festicali"
- 2. Llegar tarde, no realizar la presentación artística, asistir en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo sustancias psicoactivas, psicotrópicas y alucinógenos.
- 3. Dirigirse o referirse a cualquier miembro de la organización del concurso de manera irrespetuosa.
- 4. Generar comentarios despectivos o desobligantes hacia otro participante o a la organización.
- 5. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali "Festicali" u organizadores del concurso.
- 6. Enviar mensajes incitantes al consumo de sustancias sicoactivas en las presentaciones.
- 7. Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales, simbólicos, que generen respuestas violentas o negativas en el público.





8. Intento de soborno al personal de la organización o jurados.
9. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la organización.

**Parágrafo:** el participante del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”, que incurran en cualquiera de las causales mencionadas, perdiendo el concursante todos los derechos y beneficios adquiridos.

**Artículo 14. Causales de exoneración:** serán causales de exoneración de responsabilidad:

- I. La unidad administrativa especial estudio de grabación Takeshima, se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”, puedan generar a su cuenta propia.
- II. Los participantes acuerdan mantener a la unidad administrativa especial estudio de grabación Takeshima, libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”.

**Artículo 15. Inexistencia de vínculo laboral:** los participantes del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”, reconocen la inexistencia de vínculo laboral. Con la firma del formulario de inscripción se aceptan los términos y condiciones del concurso.

**Artículo 16. Deberes y obligaciones del jurado calificador:** serán deberes del jurado calificador:

- I. Asistir puntualmente a las audiciones y demás actividades programadas por la organización del concurso.
- II. Cumplir fiel y cabalmente con las obligaciones consignadas en el reglamento.
- III. Participar de la reunión general de jurados que se celebrará previo al inicio del concurso musical en donde se le entregarán los lineamientos, el reglamento y se resolverán dudas técnicas, conceptuales y procedimentales.
- IV. Participar en la reunión técnica programada por la organización del festival, para resolver inquietudes de los concursantes y realizar el sorteo de orden de presentación de las agrupaciones.



- V. Mostrar un comportamiento ético y respetuoso durante los días de participación como jurado en el festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”, tanto con los concursantes, como con el público en general y demás miembros del jurado calificador.
- VI. Mantener la confidencialidad de todos en el fallo emitido.
- VII. No tener contacto físico, verbal y/o virtual con ninguno de los participantes durante Festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”,
- VIII. Permanecer en los lugares indicados por la coordinación de jurados, asignada por la organización del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”.
- IX. Certificar por escrito bajo la gravedad del juramento que no tienen ningún conflicto de intereses o situación que pueda afectar la selección objetiva de los concursantes.
- X. Después de aceptada la invitación a participar como jurado, deberá expresar por escrito el acatamiento y cumplimiento de este reglamento y solo podrán declinar su participación por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. Sólo en caso de que esto ocurra, la organización podrá reemplazar el jurado.
- XI. No entregar declaraciones a ningún medio de comunicación sin la autorización y directriz del responsable de comunicaciones del concurso.
- XII. Los jurados no podrán encontrarse bajo estado de alicoramiento o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades mentales y físicas.

**Parágrafo:** el jurado calificador que incumpla con una o más obligaciones descritas en el artículo anterior será retirado de su cargo y quedará inhabilitado.

**Artículo 17. Derechos conexos:** los participantes del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”, ceden sus derechos conexos sobre las versiones filmadas, fotograbadas o cualquier otro tipo de fijación material audiovisual, gráfica o sonora, así como los derechos conexos resultantes de su ejecución y su interpretación durante el desarrollo del Festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”. Del mismo modo cede el derecho de utilización de su imagen con el contenido más amplio posible, siempre dentro de los límites legalmente permitidos, el derecho a utilizar su nombre personal y el nombre profesional o cualquier otro que adoptara en el futuro; la utilización de extractos, resúmenes, secuencias, o fragmentos, secuencias de fotogramas, fotografías fijas o elementos sonoros, obtenidas durante la preparación, ejecución y la postproducción del festival.



**Artículo 18. Declaraciones:** los participantes del festival nacional e internacional de la canción de Cali “Festicali” declaran y manifiestan, que no existe alguna restricción o cualquier forma de limitación o exclusividad que impida que su imagen, fotografía, retrato o similares sea utilizada para la producción, manufactura, distribución, promoción y divulgación del festival nacional e internacional de intérpretes de la canción de Cali “Festicali”, el participante expresamente declara, reconoce y acepta que, dada la naturaleza del concurso, su única retribución será la que corresponda a los premios estipulados en el reglamento de ser declarado ganador, por ende, no se generará beneficios económicos posteriores a la terminación del concurso.

**Nota:** este documento no puede ser alterado. El original reposa en el archivo de la organización y puede estar sujeto a cambios requeridos por los entes oficiales y órganos de control.

**Publíquese y cúmplase**

**Dado en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019.**

**José Manuel Angulo Rivera.  
Director Unidad Administrativa Especial  
Estudio de Grabación Takeshima.**